

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2.949/2022, de 19 de diciembre, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas reguladoras del proceso de selección de siete plazas de Técnico/a de Promoción Económica, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Base 1.ª– Objeto

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de siete plazas de Técnico/a de Promoción Económica, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Técnico/a de Promoción Económica.

Grupo de clasificación: A.

Subgrupo de clasificación: A2.

Número de plazas convocadas: 7.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones.

Las principales funciones/tareas del puesto de trabajo recogidas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa son las siguientes:

– Es responsable de la gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, en materia de promoción económica (desarrollo local, industria, formación, comercio, proyectos europeos, turismo, promoción de la tecnología entre las empresas y los trabajadores, juventud, OMIC, mercado, etc.), así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

– Entre otras tareas, realiza todas aquellas tendentes al desarrollo del tejido económico municipal, a cuyo fin fomenta la creación y potenciación de nuevas actividades empresariales implantando políticas activas de empleo; presta asesoramiento técnico a las iniciativas empresariales; mejora la empleabilidad de los ciudadanos y la inserción laboral; coadyuva a la obtención por las empresas de los recursos humanos que necesiten; busca y tramita subvenciones y ayudas para financiar proyectos; programa y organiza acciones formativas y dinamiza colectivos afectados, coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actividades o actuaciones propias del ámbito competencial.

– Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él.

– Atiende e informa al público de las materias de su competencia.

– Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

– Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.



– Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Las áreas de trabajo competenciales y tareas del puesto de trabajo se unen las siguientes:

- Actuaciones en materia de participación ciudadana, gobierno abierto y portal de transparencia.
- Contratación del sector público.
- Concesión y gestión de subvenciones.
- Nuevas tecnologías en la Administración Local.
- Planificación del desarrollo local.
- Gestión de programas de fomento del desarrollo local, promoción económica, promoción tecnológica, dinamización del comercio y fomento del turismo.
- Acciones de prospección laboral, difusión de servicios y yacimientos de empleo.
- Desarrollo de itinerarios de inserción socio-laboral para desempleados y proyectos de desarrollo profesional en general.
- Orientación laboral individual y grupal, búsqueda de empleo on-line, herramientas y recursos de orientación socio laboral y profesional.
- Conocimientos de contratación laboral, mercado de trabajo y Relaciones Laborales. Subvenciones, incentivos y bonificaciones a la contratación laboral.
- Formación para el empleo en CLM. Formación de la JCCM, programas de garantía social, certificados de profesionalidad, sistemas de formación profesional y para empleo: dual, competencias clave, escuelas taller, teleformación, etc. programas de juventud y becas. Colaboración con formación y juventud en programas nacionales e internacionales. Becas MEC, erasmus, becarios, prácticas en empresas.
- Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas, como la Administración electrónica, la sede y plataformas públicas como SERES, SEGRA, SEFYCU, etc. Uso y gestión de certificados electrónicos.
- Gestión de calidad, servicios de atención ciudadana, contabilidad y auditoría de cuentas públicas.
- La intermediación Laboral en sus diferentes formas. La agencia de colocación, gestión de ofertas, prospección, captación y tramitación.
- El asesoramiento al emprendimiento. Ideas de negocio, planes de empresa, formas jurídicas. Viabilidad técnica, económica y financiera de proyectos. Trámites para la puesta en marcha de proyectos. Viveros de empresas, incubadoras empresariales, recursos de emprendimiento y autoempleo.
- Subvenciones, ayudas y formación a nuevos proyectos empresariales y/o de autoempleo.
- Programas de fomento de la inversión e innovación en Castilla-La Mancha. Competitividad y cooperación empresarial. Apoyo técnico y dinamizador de clústeres, hub, aceleradoras e incubadoras.
- Asesoramientos tecnológicos, inteligencia artificial, marketing digital y transformación tecnológica de las empresas.
- Gestión de recursos para la juventud, planificación de actividades y coordinación con resto de servicios municipales y otros recursos del entorno de Almansa y programas de prevención en jóvenes.
- Políticas de desarrollo económico en el contexto de la Unión Europea. Gestión de Fondos Europeos destinados al empleo y la transformación del territorio.
- Coordinación y dinamización del mercado laboral local. Agentes, instituciones socioeconómicas y desarrollo de programas municipales de promoción económica y desarrollo local.
- Acciones entroncadas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los Next Generation EU y el marco financiero Plurianual 2021-2027.
- Acciones Relacionadas con Turismo. Legislación, plan estratégico y actuaciones encaminadas al desarrollo de Almansa.
- Gestión y promoción turística de Almansa. Recursos de turismo, comercio y hostelería. Recursos hosteleros, gastronomía almanseña, denominación de origen de almansa y comercio en Almansa.
- Ayudas y subvenciones al turismo y comercio. Planes de sostenibilidad turística en destinos, ayudas a la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Inteligentes DTI y ayudas a mercados sostenibles.



Base 2.^a– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Diplomado/a o Grado o en su defecto, Licenciado, en todo caso habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Base 3.^a– Procedimiento de selección.

3.1. Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.1. Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma en el Ayuntamiento de Almansa: 0,40 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma en otras entidades locales: 0,25 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases o en el desempeño de las funciones propias de la misma, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,20 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 30 puntos.

– Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,06 puntos por hora de formación (hasta un máximo de 20 puntos).

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

– Por estar en posesión de una titulación de Diplomado, o Grado, o Licenciado, distinta de la titulación de acceso, o bien un Máster oficial directamente relacionado con las tareas el puesto o con la materia transversal: 10 puntos

3.1. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

Base 4.^a – Bolsa de empleo temporal

El presente proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

En Almansa a 19 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.566